

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

9214



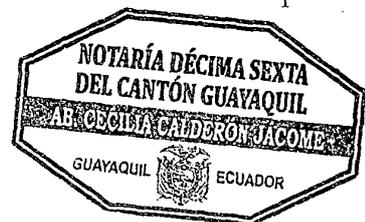
No. -----* <2.015 >*

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION.-----

5
6
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
9 del Guayas, hoy once de marzo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA
10 CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décimo Sexta de éste
11 Cantón, comparece la señora MAYRA ELIZABETH MENDOZA
12 VINTIMILLA, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno tres cero
13 tres cuatro tres cero seis ocho, casada, ejecutiva quien representa a la
14 compañía RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION, en calidad de Gerente General,
15 cuyo nombramiento se agrega en calidad de documento habilitante. La
16 compareciente es capaz para obligarse y contratar y tiene su domicilio en esta
17 ciudad de Guayaquil, quien además interviene con la debida autorización de la
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Riposa
19 S.A. "En Liquidación", celebrada el doce de febrero del dos mil quince, de la
20 cual se agrega un ejemplar del Acta de la Junta de Accionista indicada.- Bien
21 instruido de la naturaleza y efectos de esta escritura pública a la que concurre
22 libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Me
23 presenta su cédula de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y pide
24 que se eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA
25 NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase celebrar
26 una en la que conste la Reactivación de la Compañía RIPOSA S.A EN
27 LIQUIDACION al tenor de la siguiente Clausulas: PRIMERA.-
28 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura

BSVL



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

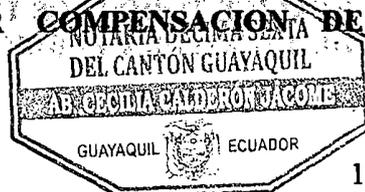
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 por una parte la señora **MAYRA ELIZABETH MENDOZA**
2 **VINTIMILLA**, de estado civil casada, ejecutivo, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de
4 **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con la copia del
5 nombramiento, que debidamente certificado adjunta, la misma que se
6 agregada como habilitante, y debidamente autorizado por la **JUNTA**
7 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**
8 **RIPOSA S.A EN LIQUIDACION**, de fecha doce de febrero de año dos
9 mil quince, tal como lo acredita con la copia del acta que adjunta, la misma
10 que se agregará como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La
11 compañía **RIPOSA S.A EN LIQUIDACION** fue constituida mediante
12 escritura pública celebrada el día trece de julio de mil novecientos noventa y
13 ocho, celebrada ante la notaria Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
14 Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Guayaquil, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y
16 ocho, se realizó la Reactivación, Conversión de Capital Social de Suces a
17 Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado,
18 Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos el día tres de marzo del
19 año dos mil nueve ante al ante el Abogado **JULIO PUBLICO OLVERA**
20 **ESPINOZA** Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del
21 Cantón Guayaquil.- Posteriormente con fecha veintinueve de Diciembre del
22 año Dos mil catorce la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución**
23 **No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030704** procede a ordenar la
24 **DISOLUCIÓN** de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
25 el treinta de Diciembre del dos mil catorce.- Mediante **ACTA DE JUNTA**
26 **GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE**
27 **LA RIPOSA S.A, EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO**
28 **DEL 2015**, de fecha doce de febrero del año dos mil quince, en la que se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA RIPOSA S.A, EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2015

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de febrero del dos mil quince, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Calle Los Ríos No. 810 y Av. 9 de Octubre, Edificio Absalón, piso 3 Of. 304; se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **RIPOSA S.A, EN LIQUIDACIÓN**; con la asistencia de los señores: **CONNIE GABRIELA FRIAS MENDOZA** propietaria de (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **SARA ESTHER FRIAS MENDOZA** propietaria de (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**.- Se designa entre los presentes a **CONNIE GABRIELA FRIAS MENDOZA**, para que actúe como Presidenta de la Junta; y, la señora **MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA**, para que actúe como Secretaria de la Junta.- Los asistentes aceptan la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el Orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIPOSA S.A, EN LIQUIDACIÓN.- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APORTACIÓN POR COMPENSACION DE CREDITO, POR PARTE DE LAS ACCIONISTAS.- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA EMISION DE ACCIONES HASTA COMPLETAR EL VALOR TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- 5.- REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA, CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL - 6.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE INTERVENGA Y GESTIONE Y REALICE TODOS LOS TRAMITES Y COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**--Previo a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, porque, se ha constatado que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Una vez que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales y estatutarias, el presidente declara instalada la sesión para tratar el único punto del Orden del Día, que dice:-- **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIPOSA S.A, EN LIQUIDACIÓN.**-Toma la palabra la presidenta y manifiesta que en vista de que se ha superado o subsanado la causal de liquidación disolución por obligaciones pendientes que tenía la compañía ante la Superintendencia de Compañías.- La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos, este primer punto del Orden del Día **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APORTACIÓN POR COMPENSACION DE**


Ab. Cecilia Estiven-Ordonez
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



CREDITO, POR PARTE DE LAS ACCIONISTAS.- Toma la palabra la Secretaria de la Junta y expone que la compañía **RIPOSA S.A EN LIQUIDACIÓN** va a aumentar su capital social, para impulsar su actividad, por compensación de crédito por la cantidad de USD 49.550 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS) por lo que cree conveniente que se resuelva al respecto; La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos este segundo punto del orden del día. **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA EMISION DE ACCIONES HASTA COMPLETAR EL VALOR TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- Acto seguido la Secretaria de la Junta manifiesta que una vez que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía de USD 800 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), es decir de veinte mil (20.000) acciones de USD 0.04 cuatro centavos de dólar americano, cada una, a la suma de USD 50.350 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) se requiere tomar la decisión de emitir acciones por el aumento en mención, por un monto de (1238.750) un millón doscientas treinta y ocho mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una; suscritas y pagadas en su totalidad; en la forma y condiciones determinadas en el cuadro de integración de capital agregado a esta acta. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos, este tercer punto del Orden del Día. **4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**- Acto seguido se pasa a tratar este Punto del Orden del Día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía en la suma de USD 100.700 (CIEN MIL SETECIENTOS, 00/100 DOLARES AMERICANOS), La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos, este cuarto punto del Orden del Día. **5.- REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA, CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** A continuación la Secretaria manifiesta que una vez que se ha procedido al aumento de capital social y fijación del Capital Autorizado, resuelto unánimemente por la Junta General extraordinaria de accionistas durante esta sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su capítulo Segundo Artículo Quinto, respectivamente, Al respecto, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, reformar el capítulo Segundo Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "CLAUSULA SEGUNDA, CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS - Artículo Quinto.-El Capital Autorizado es de USD 100.700 (CIEN MIL SETECIENTOS, 00/100 DOLARES AMERICANOS), el Capital Suscrito es de USD. 50.350 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS), dividido en 1258.750 (UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA) acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la un millón doscientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta inclusive, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos, este quinto punto del Orden del Día. **6.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE INTERVENGA Y GESTIONE Y REALICE TODOS LOS TRAMITES Y COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Asimismo, la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente, la Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: **a)** Copia de la Convocatoria realizada por la prensa ; **b)** Lista de los asistentes a la Junta; **c)** Cuadro de Integración de Capital de la Compañía RIPOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.; y, **e)** Copia de la presente acta certificada por la Secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los asistentes a la Junta.- **f)** **CONNIE GABRIELA FRIAS MENDOZA** Accionista y presidenta de la Junta; **f)** **SARA ESTHER FRIAS MENDOZA** Accionista; **f)** **MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA** Gerente General- Secretaria de la Junta .-

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

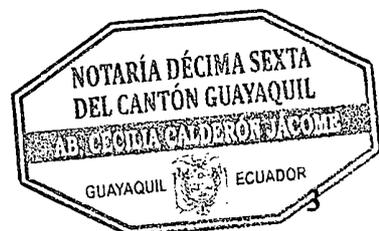
Guayaquil, 12 de febrero del 2015.



Sra. MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA
Gerente General – Secretaria de la Junta



Ab. Cecilia Calderón J. como
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991474331001
RAZON SOCIAL: RIPOSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RIPOSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MENDOZA VINTIMILLA MAYRA ELIZABETH
CONTADOR: ORTEGA ROSERO RUTH ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/1998
FEC. INSCRIPCION: 09/11/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 810 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE - HURTADO Edificio: ABSALON Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: JUNTO A LA PANADERIA COLOMBIANA Telefono Trabajo: 042284022 Email: roberto_plaza10@hotmail.com Celular: 0999405233 Telefono Trabajo: 042371305 Fax: 046001131

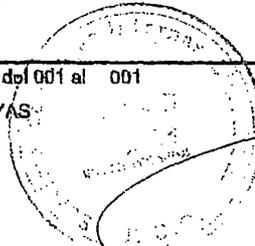
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Calderon de Come
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

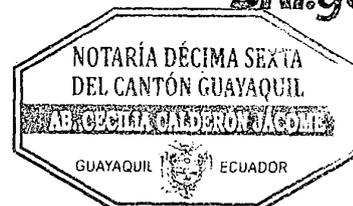


Mayra de Mejias
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fabrice A. Nunez Sandoval
 D. E. P. C. S. H. C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 4 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FMNS10313 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 06/09/2013 13:49:38



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991474331001
RAZON SOCIAL: RIPOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/11/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE C/ta: LOS RIOS Número: 810 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE - HURTADO Referencia: JUNTO A LA PANADERIA COLOMBIANA Edificio: ABSALON Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 042284022 Email: roberto_plaza10@hotmail.com Celular: 0999405233 Telefono Trabajo: 042371305 Fax: 046001131

Esteban M. Níñez Sandaval
Socio Gerente P.Ú. S.R.L.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



Roberto Plaza

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 06/09/2013 13:49:38

Guayaquil, 29 de Abril del 2013.

Señora:
MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RIPOSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la mismas.

En ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

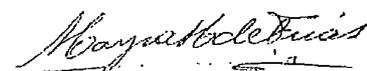
La Compañía **RIPOSA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, **Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, el 13 de Julio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Noviembre del 1998.

Muy atentamente,

Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


Sra. SARA ESTHER FRIAS MENDOZA
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RIPOSA S.A.**, para el cual he sido elegida.



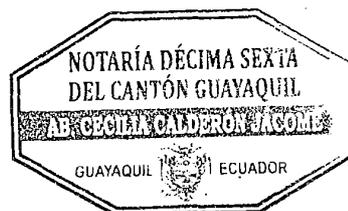
SRA. MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA

Guayaquil, 29 de Abril del 2013

C. I. # 130343006-8

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Los Ríos 810 y 9 de Octubre.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.328
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RIPOSA S.A., a favor de MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA, de fojas 64.899 a 64.901, Registro Mercantil número 9.793.

ORDEN: 23328




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0553480



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 130343006-8

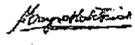
APellidos y Nombres
MENDOZA VINTIMILLA
MAYRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALGETA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
AMADO
FRIAS RAMOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-08-13
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-13

V2244Y2244

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

021 - 0206 1303430068

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA VINTIMILLA MAYRA ELIZABETH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	AYACUCHO	0
GUAYAQUIL	PARROCIA	ZONA
CANTÓN		

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Cuadro de Aumento de Capital de RIPOSA S.A

Cedulas	Apellidos	Capital Actual		Aumento de Capital		CAPITAL TOTAL	
		Valores	Números de acciones	Aportación por compensación de créditos	Números de acciones	Valores	Total acciones
1	0915075196 CONNIE GABRIELA FRIAS MENDOZA	\$ 400.00	10000	\$ 24,775.00	619375	\$ 25,175.00	629375
2	0916538580 SARA ESTHER FRIAS MENDOZA	\$ 400.00	10000	\$ 24,775.00	619375	\$ 25,175.00	629375
		800	20000	\$ 49,550.00	1238750	\$ 50,350.00	1258750


 M. Cecilia Andrade
 Notaria Pública
 del Cantón Guayaquil

1 trataron los siguientes puntos del Orden del Día.- 1.-CONOCER Y
2 RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 RIPOSA S.A, EN LIQUIDACIÓN.- 2.- CONOCER Y
4 RESOLVER SOBRE LA APORTACIÓN POR COMPESACION
5 DE CREDITOS POR PARTE DE LAS ACCIONISTAS.- 3.-
6 CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA EMISION DE
7 ACCIONES HASTA COMPLETAR EL VALOR TOTAL DEL
8 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- 4.- CONOCER Y
9 RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL
10 AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- 5.- REFORMAR LA
11 CLAUSULA SEGUNDA, CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO
12 QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL - 6.-
13 AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
14 PARA QUE INTERVENGA Y GESTIONE Y REALICE
15 TODOS LOS TRAMITES Y COMPAREZCA AL
16 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE
17 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
18 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-TERCERA.- OBJETO: Por lo
19 expuesto y estando subsanado la causal que motivó la
20 DISOLUCION, se solicita al Registro Mercantil y a la
21 Superintendencia de Compañías, se proceda a la Reactivación y a la
22 Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social
23 de la compañía, para lo cual se autoriza a la señora MAYRA
24 ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA, Gerente General de la
25 Compañía a suscribir el acta de Reactivación, Aumento de Capital y
26 Reforma del Estatuto Social de la compañía RIPOSA S.A EN
27 LIQUIDACIÓN, la misma que está debidamente autorizada por la
28 Junta General Universal Extraordinaria, de fecha del doce de

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública No. 16.000
del Cantón Guayaquil

1 febrero del año dos mil quince, así como también se autoriza al
2 Abogado Guillermo Raúl Martínez Chulle, para que proceda a
3 realizar todos los tramites concerniente a la reactivación de la
4 compañía. Firmado) Abogado Guillermo Raúl Martínez Chulle, con
5 Registro número catorce mil trescientos noventa y uno, del colegio
6 de Abogados del Guayas, y número cero nueve guión dos mil nueve
7 guión trescientos catorce, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la
8 minuta-Dicha minuta queda elevada a escritura pública, quedan
9 agregados para que formen parte integrante de esta escritura el
10 nombramiento de la representante legal de la compañía y la copia
11 certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas, con
12 todo su valor legal. En este caso se cumplieron con los mandatos y
13 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente
14 íntegramente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en su total
15 contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de
16 todo lo cual doy fe.-----

17 f) Por la Compañía **RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION.-**

18 **R.U.C. No.0991474331001**

19

20

Mayra Elizabeth Mendoza



21

SRA. MAYRA ELIZABETH MENDOZA VINTIMILLA

22

GERENTE GENERAL

23

C.C. No. 130343006-8

24

25

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *TER CER*... TESTIMONIO QUE
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Cecilia Calderón Jacome
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000030349



20150901016000836

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

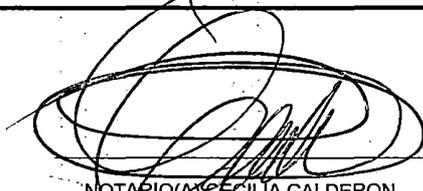
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

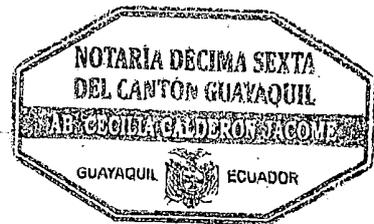
RAZÓN MARGINAL N° 20150901016000836

MATRIZ	
FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:1)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA / AUMENTO DE CAPITAL / REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P02535

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA VINTIMILLA MAYRA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303430068
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004299
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

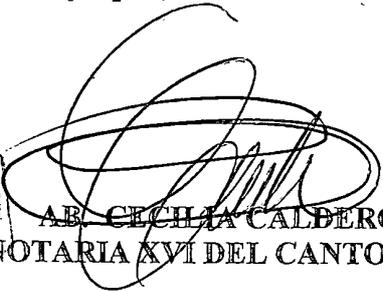


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004299**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, **ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Treinta de Octubre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION.-** celebrada el Once de Marzo Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2015.-




AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.286
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004299, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 30 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RIPOSA S.A., Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos**, de fojas 107.532 a 107.552, Registro Mercantil número 5.253.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57286



Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

REVISADO POR *fb*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1286708

DOCUMENTACION Y CONTROL
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CONTABILIDAD
RECIBIDO

21 DIC 2015 11:40

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

MPalacios



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004299

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030704** del 29 de diciembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **RIPOSA S.A.**, por incurrir en la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **RIPOSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 11 de marzo de 2015, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.15.0432** de 28 de agosto de 2015 para la aprobación solicitada;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1556** de 30 de octubre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital y la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía **RIPOSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación de la compañía **RIPOSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

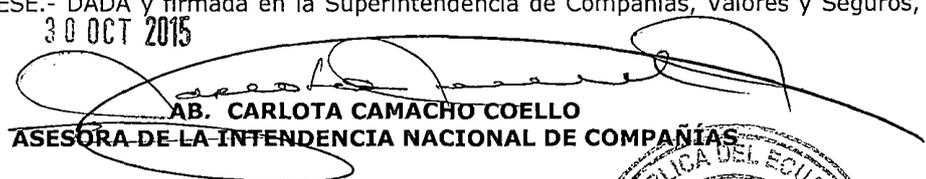
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **30 OCT 2015**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MBV
Exp. 83713
Trámite # 8996 (2015)

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

